

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, seis de noviembre de dos mil veinte.

Rad. 2018-515

Para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble hipotecado ubicado en la carrera 8 No. 123-154 Conjunto Residencial Treviso Propiedad Horizontal, Etapa II, Bloque 6, apartamento 303, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 350-216607, líbrese despacho comisorio al Alcalde Municipal para que designe al Inspector de Policía que llevará a cabo la diligencia, funcionario al cual se comisiona para el efecto.

La empresa designada como secuestre es VALENZUELA GAITAN Y ASOCIADOS SAS

La presente comisión se fundamenta en lo preceptuado en la Ley 2030 del 27 de julio de 2020.

NOTIFIQUESE.


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez